



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 936-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 12 de diciembre de 2025.

VISTO:

El FUT N° 006906, de fecha 02 de diciembre de 2025; Acta de designación de jurado evaluador N° 069-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CIT, de fecha 05 de diciembre de 2025; Carta N° 1052-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 05 de diciembre de 2025, con Memorando N° 1883-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 12 de diciembre de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, de fecha 11 de noviembre de 2025, artículo 43 que manifiesta: "La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación ante la Facultad de tres (03) juegos impresos firmados por el (los) tesis, asesor y coasesor (de corresponder), adjuntando la declaración jurada de autenticidad de la tesis (de acuerdo al formato del Anexo N° 32: Declaración Jurada de Autenticidad), la misma que corre traslado a la Comisión Permanente de Investigación y Tesis a través de la dirección de la escuela profesional, para que en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, proponga al Jurado Evaluador del proyecto de tesis e informe final, el cual se aprobará mediante acto resolutivo de Facultad en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles de recibida la propuesta", asimismo, el artículo 44. Indica: "La Facultad, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles notifica mediante correo institucional a los docentes integrantes del Jurado Evaluador, la resolución de designación de jurado evaluador del proyecto de tesis en informe final";

Que, con FUT N° 006906, de fecha 02 de diciembre de 2025, los tesis Sofía Alejandra Agrada Reynaga y Carlos Jesús Heredia Supanta, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita la inscripción, nominación de asesor y designación de jurado evaluador de proyecto de tesis, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Acta de designación de jurado evaluador N° 069-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CIT, de fecha 05 de diciembre de 2025, la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, presidido por el Dr. John Peter Aguirre Landa, remite la propuesta de designación de jurado evaluador del proyecto de tesis presentado por los tesis Sofía Alejandra Agrada Reynaga y Carlos Jesús Heredia Supanta, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, quedando estructurado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos (tesista)	Título del proyecto de tesis	Asesor	Jurado Evaluador		
- Sofía Alejandra Agrada Reynaga - Carlos Jesús Heredia Supanta	"Relación entre la calidad de servicio y la satisfacción de los estudiantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, Andahuaylas, 2025"	Dr. Edwin Mescco Cáceres	Presidente	Dra. Erika Loa Navarro	
			Secretario	Mgtr. Alfredo Huamán Cuya	
			Vocal	Mgtr. Francisco Javier Yarlequé Morante	



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 936-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 12 de diciembre de 2025.

Que, mediante Carta N° 1052-2025-UNAJMA-DFCE- EPAE/Dir, de fecha 05 de diciembre de 2025, el Dr. John Peter Aguirre Landa, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite la solicitud de los tesistas Sofía Alejandra Agrada Reynaga y Carlos Jesús Heredia Supanta, referido a la petición de inscripción, nominación de asesor y designación de jurado evaluador de proyecto de investigación (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, según lo propuesto por la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, con Memorando N° 1883-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 12 de diciembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la inscripción, nominación de asesor y designación de jurado evaluador de proyecto de investigación (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesista)	Título del proyecto de tesis	Asesor	Jurado Evaluador	
- Sofía Alejandra Agrada Reynaga - Carlos Jesús Heredia Supanta	<i>"Relación entre la calidad de servicio y la satisfacción de los estudiantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, Andahuaylas, 2025"</i>	Dr. Edwin Mescco Cáceres	Presidente	Dra. Erika Loa Navarro
			Secretario	Mgr. Alfredo Huamán Cuya
			Vocal	Mgr. Francisco Javier Yarlequé Morante

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arévalo Quijano  
DECANO